



CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 054 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LAS CONVOCATORIAS PARA EVENTOS Y PROGRAMAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS ANIVERSARIAS 134”.

LA DIRECTORA DE LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS ESTIPULADOS EN EL DECRETO MUNICIPAL N° 089 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2004.

CONSIDERANDO

Que el inciso 1° del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

Que en los términos del artículo 156 del Decreto ley 1333 de 1986 las entidades descentralizadas municipales se someten a las normas que contenga la ley y a las disposiciones que, dentro de sus respectivas competencias, expidan los Concejos y demás autoridades locales en lo atinente a su definición, características, organización, funcionamiento, régimen jurídico de sus actos, inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de sus juntas directivas, de los miembros de éstas y de sus representantes legales.

Que el Decreto 089 de 2004 dispone que el Director es el jefe de la administración y representante legal de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia y tendrá a su cargo la dirección y administración de los negocios y actividades de la entidad que con sujeción a las leyes, los estatutos y las disposiciones de la Junta Directiva le correspondan y sus actos administrativos se denominaran resoluciones.

Que según el mismo Decreto Municipal, son funciones del Director la ejecución de labores de dirección, evaluación y control de las actividades relacionadas con el fomento artístico, artesanal, cultural, turístico y todas aquellas actividades que contribuyan al desarrollo de la comunidad.

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone: *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, [...] La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. [...]”*. Y, a su turno, el artículo 71 establece: *“El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.”*

Que la Ley general de Cultura Ley 397 de 1997 *“Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”*, establece:

CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 054 DE 2023

- ✓ **Artículo 1, numeral 3:** *El Estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana.*
- ✓ **Numeral 13:** *El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.*
- ✓ **Artículo 17. Del fomento.** *El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.*
- ✓ **Artículo 18. De los estímulos.** *El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.*

Que teniendo en cuenta que el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Armenia Pa’Todos”, cuyo proyecto es “Servicio Armenia cultural y Turístico” con objetivo “ Promoción Cultural de la ciudad de Armenia como destino Turístico”, producto “Promoción de actividades culturales en la celebración de las fiestas aniversarias de Armenia” y Actividad #1 “Celebración de las fiestas aniversarias de Armenia. Desfile del Yipao por todas las comunas. Desfile cuyabro, Comparsa del barrio. Concurso de duetos hermanos Moncada. Transmisión en vivo de salón de artistas Quindiano – Muestra permanente.”

Que desde la Corporacion de Cultura y Turismo de Armenia como entidad encargada de la celebración y desarrollo de actividades culturales para el aniversario del municipio pretende por medio de lo siguientes eventos y programas de ciudad: **Desfile Cuyabro, Concurso Nacional Duetos Hermanos Moncada, Reinado Popular Cuyabro, Salón de Artistas Quindianos y Cafeto de Oro.**

Que, de conformidad con lo anterior, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, ha considerado realizar la convocatoria pública para la realización de los eventos y programas en el marco de la celebración de los 134 años de la ciudad para: **Desfile Cuyabro, Concurso**

CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 054 DE 2023

Nacional Duetos Hermanos Moncada, Reinado Popular Cuyabro, Salón de Artistas Quindianos y Cafeto de Oro.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones la Directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la convocatoria “**42º CONCURSO NACIONAL DE DUETOS HERMANOS MONCADA 5, 6 y 7 DE OCTUBRE DE 2023**” siguiendo el cronograma así:

DESCRIPCIÓN	FECHA	OBSERVACIONES
Apertura de convocatoria	03 de agosto de 2023	Página web de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia
Recepción de propuestas	Desde el 02 de agosto de 2022 hasta el 08 de septiembre de 2022	Las inscripciones se harán por medio de la plataforma Google Forms en el enlace publicado en la página web de la entidad.
Cierre de la convocatoria	08 de septiembre de 2023	Hasta las 12:00 de la media noche
Publicación propuesta seleccionadas	11 de septiembre de 2023	Página web de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia
42º CONCURSO NACIONAL DE DUETOS HERMANOS MONCADA	05, 06 y 07 de octubre de 2022	

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar las bases o reglamento de “**42º CONCURSO NACIONAL DE DUETOS HERMANOS MONCADA 5, 6 y 7 DE OCTUBRE DE 2023**” publicadas en la página de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Dar apertura a la convocatoria “**XI DESFILE CUYABRO**” siguiendo el cronograma así:

CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 054 DE 2023

DESCRIPCIÓN	FECHA	OBSERVACIONES
Apertura de convocatoria	4 de agosto de 2023	Página web de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia
Recepción de propuestas	Desde el 4 de agosto de 2023 hasta el 8 de septiembre de 2023	Las inscripciones se harán por medio de la plataforma Google Forms en el enlace publicado en la página web de la entidad.
Cierre de la convocatoria	8 de septiembre de 2023	Hasta las 4:00 pm
Publicación propuesta radicadas	8 de septiembre de 2023	Página web de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia
Publicación propuestas seleccionadas en cada una de las modalidades	15 de septiembre de 2023	Página web de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia
Visitas técnicas para la modalidad concurso	Del 16 de septiembre al 30 de septiembre de 2022	Previa coordinación
Desfile cuyabro	14 de octubre de 2022	

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar el manual de “**XI DESFILE CUYABRO**” publicado en la página de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Dar apertura a la convocatoria “**XX SALON DE ARTISTAS QUINDIANOS**” siguiendo el cronograma así:

DESCRIPCIÓN	FECHA	OBSERVACIONES
Apertura de convocatoria	4 de agosto de 2023	Página web de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia
Recepción de propuestas	Desde el 4 de agosto de 2023 hasta el 21 de agosto de 2023	Las inscripciones se harán por medio de la plataforma Google Forms en el enlace publicado en la página web de la entidad
Cierre de la convocatoria	21 de agosto de 2023	Hasta las 5:00 pm
Publicación propuesta radicadas	22 de agosto de 2023	Página web de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia
Publicación propuestas seleccionadas	27 de septiembre de 2023	
Recepción de obras seleccionadas	28 y 29 de septiembre de 2023	Deberán ser entregadas en las oficinas de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia en horario de atención al cliente: 8:00 am a 12:00 y de 1:00 pm a 5:00 pm
Apertura al público del salón.	05 de octubre de 2023	
Clausura y premiación del salón	26 de octubre de 2023	
Devolución de la obra	13 de noviembre de 2023	en las oficinas de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia de 10:00 am a 4:00 pm

CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 054 DE 2023

ARTÍCULO SEXTO: Adoptar el reglamento de “**XX SALON DE ARTISTAS QUINDIANOS**” publicado en la página de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.

ARTÍCULO SEPTIMO: Dar apertura a la convocatoria “**3º REINADO POPULAR CUYABRO**” siguiendo el cronograma así:

DESCRIPCIÓN	FECHA	OBSERVACIONES
Apertura de convocatoria	7 de agosto de 2023	Página web de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia
Recepción de inscripciones	7 de agosto al 31 de agosto de 2023	Donde se indique en la convocatoria
Cierre de la convocatoria		Donde se indique en la convocatoria
Selección de candidatas por comuna	De 01 de septiembre al 09 de septiembre de 2023	Donde Corpocultura indique
Preparación y desarrollo de actividades	Desde el 10 de septiembre de 2023	Donde Corpocultura indique

ARTÍCULO OCTAVO: Adoptar el reglamento de “**3º REINADO POPULAR CUYABRO**” publicado en la página de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.

ARTÍCULO NOVENO: Dar apertura a la convocatoria “**CAFETO DE ORO**” siguiendo el cronograma así:

DESCRIPCIÓN	FECHA	OBSERVACIONES
Apertura de convocatoria	9 de agosto de 2023	Página web de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia
Recepción de postulaciones	Del 09 de agosto al 23 de septiembre de 2023	Las inscripciones se harán por medio de la plataforma Google Forms en el enlace publicado en la página web de la entidad
Cierre de la convocatoria	23 de septiembre de 2023	12 de la media noche
Elección de ganadores a Cafeto de Oro	Entre el 25 de septiembre y el 29 de septiembre de 2023	De acuerdo a la junta directiva quien seleccionara.

ARTÍCULO DECIMO: Adoptar el reglamento de postulación “**CAFETO DE ORO**” publicado en la página de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.

ARTICULO TERCEERO: Comunicar a través de los diferentes medios con los que dispone la Corporación de Cultura y Turismo, las convocatorias en el marco de las **Fiestas Cuyabras 134 años** las cuales son: **42º CONCURSO NACIONAL DE DUETOS HERMANOS MONCADA 5, 6 y 7 DE OCTUBRE DE 2023** , **XI DESFILE CUYABRO**, **XX SALON DE ARTISTAS QUINDIANOS**, **3º REINADO POPULAR CUYABRO** Y **CAFETO DE ORO**.



CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 054 DE 2023

ARTICULO CUARTO: Publíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 65 del Código del procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, al tercer (3) día del mes de agosto de 2023.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADA

DIANA MARIA GIRALDO

Directora

Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Reviso Aspectos Jurídicos: Luisa Fernanda Londoño Hernández- Abogada Contratista

Revisó: Diana María Giraldo – Directora